



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para facilitar la obtención de la autorización de cesión de información y del tratamiento de datos de carácter personal de los posibles destinatarios de la ayuda directa complementaria de las indemnizaciones por siniestros de sequía de seguros agrarios, prevista en el Acuerdo 50/2023, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara en Castilla y León, la campaña agrícola 2022-2023 como excepcional debido a los efectos producidos por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos y se establecen medidas urgentes de apoyo al sector agrario.

Por Acuerdo 50/2023, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, se declara en Castilla y León la campaña agrícola 2022-2023 como excepcional, debido a los efectos producidos por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos y se declara la urgencia en la adopción de las medidas de apoyo al sector agrario.

En concreto, su apartado tercero establece que:

«Se declara la urgencia para la adopción de medidas de apoyo al sector agrario, dirigidas a dotar de liquidez a las explotaciones agrarias de modo que permitan paliar los efectos negativos de la sequía y de las consecuencias derivadas de la guerra en Ucrania.

Las medidas que se adopten podrán ser de diferente naturaleza, entre ellas se incluirán en particular, las destinadas a la bonificación total o parcial de intereses de los préstamos financieros y las destinadas a complementar las cantidades percibidas en concepto de indemnización por siniestros de sequía de seguros agrarios, que una vez adoptadas serán comunicadas a la Junta de Castilla y León, así como cualquier otra medida que en su caso requiera ser autorizada por ésta».

Las medidas que vaya a adoptar la Comunidad de Castilla y León que se destinen a complementar las cantidades percibidas en concepto de indemnización por siniestros de sequía de seguros agrarios, se van a traducir en la concesión de subvenciones directas por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el citado Acuerdo 50/2023, de 15 de junio.

Los posibles beneficiarios de las referidas subvenciones directas son los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Castilla y León, que hayan suscrito con las entidades aseguradoras integradas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro) una póliza para el ejercicio 2.022, correspondiente a las líneas incluidas en los Planes Nacionales de

Seguros Agrarios Combinados siguientes, con la modalidad que cubra el riesgo por sequía y cumplan la condición de que el siniestro por sequía haya resultado indemnizable por Agroseguro:

- 309.- Seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos.
- 315.- Seguro de explotaciones de cultivos forrajeros
- 410.- Seguro de compensación por pérdida de pastos.

En virtud la cláusula quinta del Convenio de colaboración celebrado entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Agroseguro para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad de Castilla y León, la Consejería tiene acceso a la consulta y copia de las pólizas de seguros y a sus modificaciones si las hubiera, y en sus actuaciones de comprobación a los originales de las declaraciones de seguro. No obstante, para facilitar el acceso a la información que pueda resultar necesaria en orden a la concesión de las subvenciones a favor de los referidos titulares, éstos habrán de prestar la autorización correspondiente, la cual se recaba mediante el presente anuncio.

Por su parte, si los titulares son personas físicas, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, resulta necesario que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural recabe el consentimiento de los interesados mediante un acto expreso que refleje una manifestación de voluntad libre, específica, informada, e inequívoca de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal que les conciernen y para la concreta finalidad de permitir el acceso a las citadas ayudas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

El ya citado convenio de colaboración celebrado entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Agroseguro, establece en su cláusula novena apartado 4, que para la cesión de información de datos de carácter personal, con una finalidad distinta a la contemplada en el convenio, es necesario recabar explícitamente la autorización de los interesados, para la cesión de la información en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por todo lo expuesto, como actuaciones previas a la concesión directa de las referidas ayudas, se realiza el presente anuncio para que los titulares de las pólizas de seguro indicadas anteriormente, autoricen a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural el acceso a la información recogida en las actas e informes de tasación de los siniestros por sequía, y presten, en su caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, en el plazo comprendido desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio hasta el 29 de septiembre de 2023 de la siguiente manera:

1. Las personas jurídicas y demás entidades presentarán su autorización de forma electrónica en el siguiente enlace:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/es/sede-electronica.html>



2. Las personas físicas podrán presentar su autorización y consentimiento, bien electrónicamente en el enlace establecido en el apartado 1, o bien mediante la presentación del documento que figura como Anexo del presente anuncio en las oficinas de asistencia en materia de Registros de la Junta de Castilla y León o en los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 21 de agosto de 2023.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL NECESARIOS PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA DIRECTA A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN CON PÓLIZAS DE SEGURO CON COBERTURA DE SEQUÍA DE CULTIVOS HERBÁCEOS Y FORRAJEROS Y EL SEGURO DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE PASTOS PLAN 2022, CON SINIESTROS RESUELTOS INDEMNIZABLES, POR LA COMPAÑÍA AGROSEGURO.

D./D.^a _____
_____ con N.I.F. n.º _____ y domicilio en (calle, localidad, provincia...): _____, como titular de explotación, o en calidad de representante legal de la entidad (indicar el nombre completo, no sólo las siglas):

_____ con N.I.F. n.º _____

De acuerdo con el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León y la Agrupación Española De Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios, S.A. (Agroseguro), para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad de Castilla y León, de febrero de 2022, el abajo firmante

AUTORIZA

a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a recabar de la empresa Agroseguro los datos de carácter personal* y otra información de las actas e informes de tasación por sequía del Plan 2022, correspondiente a las líneas incluidas en los Planes Nacionales de Seguros Agrarios Combinados siguientes:

- 309.- Seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos;
- 315.- Seguro de explotaciones de cultivos forrajeros;
- 410.- Seguro de compensación por pérdida de pastos,

con la finalidad de determinar la ayuda directa complementaria de las indemnizaciones por siniestros de sequía de seguros agrarios a los titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León, establecida en el *Acuerdo 50/2023, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara en Castilla y León la campaña agrícola 2022-2023 como excepcional, debido a los efectos producidos por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos y se declara la urgencia en la adopción de las medidas de apoyo al sector agrario.*

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma de la persona que autoriza

Fdo.: _____

- En el caso de que la información contenga datos de carácter personal, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, como cesionaria de tales datos, se compromete a tratarlos de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La base jurídica para el referido tratamiento de datos personales es la contenida en el artículo 6.1.a) del RGPD, puesto que el interesado otorga su consentimiento expreso, el cual se limita única y exclusivamente a la verificación de la información necesaria para ser posible beneficiario de las ayudas que se destinen a complementar las cantidades percibidas en concepto de indemnización por siniestros de sequía de seguros agrarios, se van a traducir en la concesión de subvenciones directas por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el citado Acuerdo 50/2023, de 15 de junio.